



# Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED

Lima, 30 MAR. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea a Universidad Nacional de Cañete con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, sobre la base de las actuales sedes en dicha provincia de las Universidades Nacionales del Callao y José Faustino Sánchez Carrión;

Que, el artículo 5 de la aludida ley, establece que el Poder Ejecutivo designa a la comisión organizadora de esta casa superior de estudios de conformidad con las exigencias previstas en la Ley N° 23733, Ley Universitaria y la Ley N° 26439, Ley de creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), el que faculta su funcionamiento, de conformidad con su Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existentes;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias, señala que la ley de creación de una Universidad, establece una Comisión Organizadora de ella, la que debe realizar su labor y regirla por el plazo máximo e improrrogable de cinco años (...);

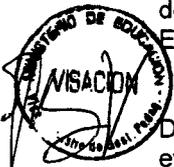
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0070-2010-ED, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fuera ratificada por Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, quedando conformada por las siguientes personas: Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside; Daniel Florencio Lovera Dávila, Vicepresidente Académico y Augusto Hidalgo Sánchez, Vicepresidente Administrativo;

Que, asimismo el inciso e) del artículo 2 de la Ley N° 26439, modificado por el artículo único de la Ley N° 29780, concordado con el artículo 3 inciso f) de la Resolución N° 189-2006-CONAFU, que aprueba el Estatuto del CONAFU, señala que es atribución del mismo reconocer a las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas y Privadas a propuesta de los promotores;

Que, mediante Resolución N° 478-2010-CONAFU, se resuelve reconocer al Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, requiriendo para el cargo de Vicepresidente Administrativo de dicha Universidad, la hoja de vida documentada del señor Augusto Hidalgo Sánchez;

Que, mediante Cartas de fechas 02 de enero y 02 de febrero de 2012, el señor Daniel Florencio Lovera Dávila, Vicepresidente Académico y el señor Augusto Hidalgo Sánchez, Vicepresidente Administrativo de la Universidad de Cañete, presentaron sus renunciaciones a los cargos que fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 0132-2010-ED y Resolución Ministerial N° 0070-2010-ED respectivamente, posteriormente ratificadas mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED;

Que, mediante Informe N° 033-2012-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 09 de marzo de 2012, la Directora General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), señala que realizada la evaluación de los profesionales propuestos por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en el marco de los criterios establecidos en el Informe N° 00165-2011-ME/VMGP-DIGESUTP de fecha 27 de diciembre de 2011, estos cumplen con los requisitos que exige el artículo 34 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria y el artículo 12 de la Resolución N° 387-2009-CONAFU, para que integren la Vicepresidencia Académica y Administrativa de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, por renuncia de sus actuales miembros;



Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete señalados en el referido informe;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar las renunciaciones formuladas por los señores Daniel Florencio Lovera Dávila, y Augusto Hidalgo Sánchez, como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en el cargo de Vicepresidente Académico y Vicepresidente Administrativo respectivamente, dándosele las gracias por los servicios prestados;

**Artículo 2.-** Ratificar al señor Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

**Artículo 3.-** Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima:

- Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico. ..
- Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo .

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

